

Córdoba, 10 de noviembre de 2014

VISTO:

La Res. 59/97 Dec. por la cual se dispuso que las áreas de la Facultad asumirían la confección de las resoluciones de su competencia; y

CONSIDERANDO:

Que, atento el tiempo transcurrido, se ha modificado la estructura organizativa de la Facultad y, en algunos casos, las funciones de las áreas, por lo cual resulta necesario reemplazar dicha disposición por otra que amplíe sus alcances;

Que el personal de cada área es quien tiene cabal conocimiento de los asuntos de su competencia y de las normas que los rigen, y que por ello resulta procedente que se ocupe de la confección de las resoluciones de su incumbencia;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer que las Áreas que se mencionan a continuación asuman, cada una de ellas, la confección de las resoluciones que, por su temática, resulten de su competencia:

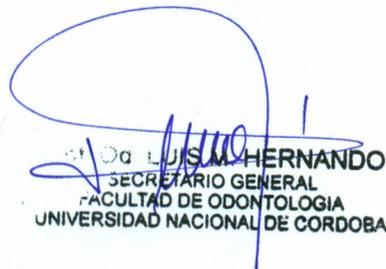
- Administrativa
- Concursos y Control de Gestión Docente
- Despacho de Alumnos
- Oficialía
- Económico-financiera
- Personal y Sueldos
- Técnico-administrativa de la Escuela de Posgrado

ARTICULO 2º: Las Áreas mencionadas solicitarán el número de resolución al Área Administrativa, quien registrará y tramitará los actos administrativos confeccionados.

ARTICULO 3º: Las resoluciones serán firmadas por la Sra. Decana y refrendadas por el Sr. Secretario General. El empleado que intervenga en la redacción del acto administrativo deberá identificarse consignando sus iniciales debajo de la palabra *RESOLUCIÓN*, y cuando se trate de más de una persona las iniciales deberán separarse con una barra (/).

ARTICULO 4º: Derogar la Res. 59/97 Dec.

ARTICULO 5º: Tómesese nota, comuníquese y archívese.



Luis M. HERNANDO  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dra. MIRTA SPADILERO de LUTRI  
DÉCANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°: 738  
LMH/MR/cf